

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE

LISTA DE TRASLADO No: 029 III TRIMESTRE DE 2022

REF: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS

DEMANDANTE: MILANYER ANGELICA ESPITIA GONZALEZ

DEMANDADO(A): ALVARO RAFAEL OSPINA BARRIOS

RAD: 2022-00007-00

ASUNTO: **TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

ARTICULO: 110 Num. 2 del C.G.P

TERMINO: SE MANTIENE A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO POR (1) DÍA y CORRERAN DESDE EL SIGUIENTE. EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 446 Num. 2 DEL C.G.P

LIQUIDACIÓN APORTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE

DEMANDANTE:

CONSULTAR LIQUIDACIÓN: [CLICK](#)

ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA

REF: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE: MILANYER ANGELICA ESPITIA GONZALEZ
DEMANDADO(A): ALVARO RAFAEL OSPINA BARRIOS
RAD: 2022-00007-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

15-JUL-2022

AL DESPACHO INFORMANDO QUE LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE PRESENTÓ EL DÍA 11 DE JULIO DE 2022 DENTRO DEL HORARIO HÁBIL LABORAL LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PUSO EN TRASLADO COMPUTANDOSE DURANTE LOS DIAS: 12, 13 y 14 JULIO DE 2022. VENCÍÓ EL TÉRMINO Y NO FUE DESCORRIDO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO SE ENCUENTRA EN DEBIDA FORMA, SE AJUSTA EN DERECHO, ASÍ:

Capital:.....	\$ 5.973.000
Intereses al 0.5%:.....	\$ 388.245
Cuotas causadas:.....	\$ 3.733.125
(de feb /22 - julio/22 a razón de \$746.625)	
Subtotal:.....	\$ 10.094.370
Menos cuotas canceladas:.....	\$ 2.838.740
Total, obligación a la fecha:	\$ 7.255.630

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

**REF: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE: MILANYER ANGELICA ESPITIA GONZALEZ
DEMANDADO(A): ALVARO RAFAEL OSPINA BARRIOS
RAD: 2022-00007-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No: 025 III TRIMESTRE 2022

En atención a la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y la cual fue puesta en traslado a la parte contraria para su alegación, venciendo el termino y no fue descorrida, procede el despacho a revisarla observando que la misma se ajusta en cuanto a las tasas de interés corriente y moratorio que estipula el Banco de la República.

Por lo cual, se procederá a aprobar la liquidación de crédito conforme a lo ordena el articulo 446 Núm 3 C.G.P, así:

Capital:	\$ 5.973.000
Intereses al 0.5%:.....	\$ 388.245
Cuotas causadas:.....	\$ 3.733.125
(de feb /22 - julio/22 a razón de \$746.625)	
Subtotal:	\$ 10.094.370
Menos cuotas canceladas:.....	\$ 2.838.740
Total, obligación a la fecha:	\$ 7.255.630

En consecuencia se,

RESUELEVE:

1.APROBAR la liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte demandante de la siguiente manera:

Capital:	\$ 5.973.000
Intereses al 0.5%:.....	\$ 388.245
Cuotas causadas:.....	\$ 3.733.125
(de feb /22 - julio/22 a razón de \$746.625)	
Subtotal:	\$ 10.094.370
Menos cuotas canceladas:.....	\$ 2.838.740
Total, obligación a la fecha:	\$ 7.255.630

EN LA SUMA DE: SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 7.255.630)

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.


HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO N° 052

Fecha: 21-JUL-2022

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m


ANA MARIA FINCÓN MARQUEZ

SECRETARIA